



VIEDMA, 11 DE ENERO DE 2021

VISTO:

El Expediente N° 118124-SG-2003 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, la Ley Orgánica de Educación de la provincia de Río Negro F N° 4819 y la Resolución N° 6682/19, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 6682/19 se aprobó el Organigrama de Funcionamiento del Sistema Educativo que contiene la estructura del Ministerio de Educación y Derechos Humanos y del Consejo Provincial de Educación;

Que la denominación asignada a la Dirección “**Inclusión Educativa, Educación Especial y Asistencia Técnica**” responde a la necesidad emergente de unificar dos organizaciones administrativas y pedagógicas existentes con anterioridad como “Dirección de Educación Especial” y “Dirección de Asistencia Técnica”;

Que la Inclusión Educativa se comprende por entonces como un proceso y acción situados en el entramado relacional, en la intersección e interconexión de la Educación Especial y la Asistencia Técnica siendo su objeto común el abordaje educativo de la discapacidad;

Que por Resolución N° 6682/19 se aprueba el nuevo Organigrama del Ministerio de Educación y DDHH vigente a partir de la Res.1334/14 y se mantiene el nombre asignado a las áreas vinculadas a la DIE, EE y AT;

Que a la fecha se ha avanzado en la conceptualización de la inclusión educativa trascendiendo la discapacidad como objeto; se resignifica el mismo en función de las barreras que impiden y los facilitadores que posibilitan la construcción de una escuela inclusiva que albergue a todos y todas los/as niños/as, adolescentes y jóvenes independientemente de sus condiciones;

Que la asistencia técnica responde a un paradigma de desarrollo disciplinar y científico de aplicación de conocimientos por parte de expertos o especialistas a las situaciones que demandan su intervención;

Que el avance del conocimiento en las ciencias humanas y sociales se traduce en la configuración de otros modelos teóricos de formación e intervención profesional vinculados a la comprensión de las situaciones en el seno de la comunidad de prácticas, con los actores implicados, para el análisis de las problemáticas y la acción de orientación;

Que por lo antes dicho, se propone designar “**orientación técnica**” a la acción relevante de los equipos técnicos de apoyo pedagógico, sustituyendo de este modo la denominación de “**asistencia técnica**”;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que las prácticas de corresponsabilidad desarrolladas de manera conjunta con las Direcciones de Nivel y Modalidad durante el ciclo lectivo 2020 indican la necesidad de profundizarlas en el mismo sentido con vista a la reestructuración de la organización actual;

Que al momento, las funciones asignadas a la actual estructura directiva se consideran en transición hacia cambios significativos y necesarios, los que habrán de reflejarse en el trabajo consensuado sobre el Perfil de Prestación de Educación Especial como también en la actualización de normativa que regule misiones y funciones de los Equipos Técnicos de Apoyo Pedagógico;

Que corresponde emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley F N° 4819;

LA PRESIDENTA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR a partir de la presente resolución la denominación Dirección de Inclusión Educativa, Educación Especial y Asistencia Técnica que figuran en las Resoluciones N° 1334/14 y 6682/19.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que a partir de la presente resolución, Dirección de Inclusión Educativa, Educación Especial y Asistencia Técnica, pasará a denominarse “**Dirección de Educación Inclusiva, Orientación Técnica y Educación Especial**”.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a los Consejos Escolares Valle Inferior, Atlántica I y II, Sur I y II, Andina, Andina Sur, AVC I y II, AVO I y II, AVE I y II, Valle Medio I y II, a todas las Supervisiones de Educación de Educación Especial, por su intermedio a quien corresponda, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 67
DEIOTyEE/SG/dm.-

Prof Mercedes Jara Tracchia
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro